



Quinto al Real.

SELO QUARTO, VEINTE Y CINCO DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

Junta de 23 de Mayo El Ma^{do} Noble, Muy Leal
 y fidelissima Villa de Seday Sala
 Capitulo de ella a Santa Cruz de Agosto
 de mill setecientos y setenta y siete, de Santa Cruz
 de los R^{os} Concejos, Justicia, Regido de ella,
 D^{ha} Villa, que abaxo firmaron, con
 D^{ho} Pedro Pablo Procd. Sindico Pen. ha,
 siendo s^{do} de la d^{ca}, por el d^{ho} de
 Juan Jimenez, y Joseph de Duran Uti-
 nidos de la d^{ca}, de que Novot^{os} con el
 de cabildo, daro fee, a las y Confesioⁿ
 Corta tocantes, y p^{er}tenecientes al s^{do}
 de ambas d^{cas}. Por su Utilidad de esta
 Villa su Comuⁿ, y confesioⁿ acord-
 Lo siguiente

Que en atencion a que el Sr. D. Frand.
 Benruider, y salcedo Al. Ma^{do} de esta
 Villa, a cumplido exactamente en sus
 empleos, conservando la paz entre
 sus Individos, y administrando sus
 r^{es} con la debida atencion de personas,
 y haber cumplido el suero por el
 que se le dio (que Dios P. / a con-
 sulta de su Real Camara se